



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1954

Jueves, 4 de marzo

Número 52

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Siguiendo tradicional costumbre, y por encontrarnos en período de cuaresma, queda terminantemente prohibido la celebración de bailes públicos, con carácter periódico, tanto al aire libre como en locales cerrados, desde el día 8 de marzo hasta el día 17 de abril próximo.

Lo que se hace publico para general conocimiento y cumplimiento. Burgos, 1.º de marzo de 1954.

El Gobernador

Jesús Posada Cacho

### Diputación Provincial

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación, en el mes de enero de 1954, en vista de los informes emitidos por la Comisión de Gobierno.

Día 9

Acceder a lo solicitado por la Institución Fernán-González sobre cesión del Salón de Estrado de la Corporación para celebrar una conferencia el día 21 del actual.

Aprobar la relación de los precios medios de los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil.

Acudir a la información pública

mostrando conformidad al establecimiento de líneas de transporte público de viajeros entre Belorado y Santo Domingo de la Calzada, y entre Báscones de Ojeda y Frómista, con tránsito hasta Palencia.

Informar favorablemente a la Jefatura de Obras Públicas en los proyectos de tendido de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde Incinillas a la Granja Agrícola de Hacinas, y de otra electrificación de los pueblos de Alcocero de Mola, Villalmondar y Cueva Cardiel.

Idem a la misma Jefatura en el proyecto de establecimiento de una línea de alta tensión de Torresandino a la Granja Guímar, que cruza la carretera de Roa a Burgos en su kilómetro 14.

Adjudicar a D. Julio Herrera Muro, vecino de Madrid, la ejecución de las obras de riego con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Roa por Villafranca al límite de la provincia; las de acopios, empleo y consolidación de piedra y riego superficial con emulsión asfáltica para la reparación del firme de los kilómetros 7 al 12 de la misma carretera y Sección.

Idem a D. Luis Velasco Velasco, de Campillo de Aranda, las obras de acopios, empleo y consolidación de piedra para el firme de los kilómetros 16 al 21 de la carretera pro-

vincial de Roa a Burgos, Sección de Roa por Villafruela al límite de la provincia.

Idem a Heliodoro Ramos Alvaro, de Burgos, las obras de acopios, empleo y consolidación de piedra para la reparación de los kilómetros 48,500 al 55,109 de la carretera de Roa a Burgos, Sección de Roa por Villafruela al límite de la provincia.

Idem a D. Félix Fernández Sáenz, vecino de Espejo (Alava) las obras de empleo y consolidación de piedra machada para la reparación del firme del camino vecinal de Salguero de Juarros a Brieva de Juarros.

Acceder a lo solicitado por don Ildefonso Portillo Girón, y D. Valerio López Bravo sobre que sean anulados los contratos que, como Peritos Agrícolas, tenían con la Excelentísima Diputación para los trabajos catastrales de rústica.

Aprobar una propuesta del señor Diputado Inspector de la Imprenta provincial sobre concesión de una gratificación al personal de aquella dependencia por trabajos extraordinarios de impresión del Censo electoral de 1951.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Conceder la subvención de 1.000 pesetas al Consejo Diocesano de los Jóvenes de Acción Católica para ayuda de los gastos que se originaron con motivo de asistencia a los actos de la entrada del Excmo. y Rvdmo. Dr. D. Abilio del Campo, en su Diócesis de Calahorra.

Día 16

Devolver al contratista D. Abraham de las Heras, vecino de Burgos, la fianza que constituyó en la Caja provincial en garantía de las obras de acopios de piedra con destino a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Roa por Villafruela al límite de la provincia.

Trasladar a la Jefatura de Obras Públicas el informe de la Dirección de Obras y Vías provinciales en los proyectos de los trozos 2.º y 3.º de la carretera local del de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustavarnales, Sección del puente de Santelices al Puerto de Bustavarnales.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Conceder 500 pesetas de subvención a la Peña Guitarrista de esta Capital.

Burgos, enero de 1954.—El Secretario General, Jesús Martínez González.—V.º B.º.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa.

## Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

### ANUNCIO

De acuerdo con la Base 29 del Real Decreto de 11 de mayo de 1926 y los artículos 33, 35 y 39 del Reglamento de la Contribución Industrial, las Autoridades de todos los órdenes y los Jefes de todas las oficinas del Estado, Provincia y Municipio, así como las empresas de Obras Públicas y demás colectividades en general, darán parte a esta Administración de todos los contratos que se celebren y de los pagos que por estos contratos se efectúen, debiendo tener en cuenta que, en virtud de aquellas disposiciones, las Autoridades y funcionarios mencionados no satisfarán cantidad alguna por consecuencia de aquellos contratos, interin el industrial no acredite, con

la correspondiente carta de pago, que ha satisfecho la contribución correspondiente a la cantidad misma que se le vaya a pagar.

Los Contratistas de Obras particulares comprendidos en el apartado a) y los de servicios del apartado c) del Epígrafe 1.088 de las vigentes tarifas de la Contribución Industrial, deberán presentar ante esta oficina, dentro del primer trimestre de cada año, declaración jurada reintegrada con un sello móvil de 25 céntimos, del volumen de las obras o servicios realizados en el año anterior, cuando exceda de 250.000 y 100.000 pesetas respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos expresados en las disposiciones reguladoras de la Contribución Industrial.

Burgos, 26 de febrero de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

## Providencias Judiciales

### Brivesca

D. Alberto de Amunategui y Pavía, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador Sr. Parrá Mallaina, en nombre y representación de Federico Martínez Arnáiz, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Miranda de Ebro, y de Pilar Martínez Mariscal, intervenida de su esposo Eusebio Sáiz González, mayores de edad, propietarios y vecinos de Burgos, contra otro y Emilia Martínez Mariscal, intervenida de su esposo Luis Antón Juez, mayores de edad, ausentes en la República Argentina y sin domicilio conocido; sobre acción comuni-dividundo, al amparo de los artículos 400 a 404 y 1.062 del Código Civil, de una finca urbana y varias rústicas; he acordado dar traslado de dicha demanda a los indicados demandados Emilia Mar-

tínez Mariscal, intervenida de su esposo Luis Antón Juez, a fin de que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de paralles los perjuicios a que bubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de traslado y emplazamiento en forma, expido el presente y lo firmo en Brivesca a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Alberto de Amunategui y Pavía.—El Secretario.

D. Alberto de Amunategui y Pavía, Juez de Instrucción de Brivesca y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en sumario que instruyo con el número 12 de 1954, por robo de 3.000 pesetas en metálico, 5 sábanas de lino nuevas, 180 kilos de avena, 100 sacos de pita usados en buen estado, una colchada de seda amarilla con dibujos, 20 kilos de nueces y 2 docenas de huevos, cometido en el domicilio del vecino de Quintanilla San García, Amadeo Romero López, la noche del 20 del actual, he acordado anunciarlo por la presente, encargando a la Policía Judicial y toda clase de Autoridades la busca y ocupación de lo sustraído, y detención del autor o autores del hecho, o de la persona en cuyo poder aquello fuera hallado, si no justificasen su legítima adquisición, ingresándole en prisión a mi disposición.

Dado en Brivesca, a 27 de febrero de 1954.—El Juez de Instrucción, Alberto de Amunategui.

D. Alberto de Amunategui y Pavía, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por auto de hoy, dictado en sumario que instruyo con el número 13 de 1954 por hurto, ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y ocupación de una gabardina color claro, en buen estado,

con forro de lana color canela, una chaqueta color gris con rayitas rojas; una bufanda gris con cuadros blancos, tres billetes de cien pesetas, uno de cincuenta y otra fraccionaria hasta 400 pesetas, un documento nacional de identidad y un kilométrico de 2.<sup>a</sup> clase con nueve hojas de 200 kilómetros cada una, todo ello sustraído en el tren correo Irún Madrid, el día 26 del actual entre Pancorvo y esta Ciudad, al vecino de Barcelona José María Summers Giménez; procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho y a la persona o personas en cuyo poder aquello o parte de ello fuera habido si no justificasen su legítima adquisición.

Dado en Briviesca a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, Alberto de Amunategui.—El Secretario, (ilegible).

### Lerma

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía, ejercitando acción «comuni dividundo», de una casa que luego se dirá, a instancias del Procurador Sr. Manero de la Fuente, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Aurea Bravo Olalla y otros, contra doña María Dolores y D.<sup>a</sup> Carmen Hortelano Varona, y en los mismos y por providencia de este día, se ha acordado conforme a lo solicitado por la parte actora, sacar a pública subasta la casa que se indicará, y la que tendrá lugar al día siguiente hábil, una vez transcurran veinte desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia de Burgos, todo bajo las condiciones siguientes:

Todo licitador, para tomar parte en la subasta, consignará en la mesa del Juzgado, la cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación, haciéndose constar que los títulos de pro-

piedad se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además, que los licitadores deben conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

### Bienes que se subastan

Una casa y corral, sita en la calle del General Mola, de esta villa de Lerma, sin número, y que linda derecha entrando con casa de Agustín Cuesta, izquierda, herederos de Nieves Ruiz, y espalda corral de Narciso González.—Dicha casa y corral se hallan tasadas en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

Dado en Lerma, a 26 de febrero de 1954.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Rebollo Peña.—El Secretario, Luis Olalla.

### Soria

Don Amario García Royo, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 142 de 1953, sobre estafa, por el presente se cita, llama y emplaza a María no Tejedor Ruano, que tuvo su residencia en Aranda de Duero, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados a partir de la inserción del presente en los BB. OO. de las provincias de Madrid y Burgos, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Soria, a 17 de febrero de 1954.—El Juez de Instrucción, Amario García.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Presidencia del Gobierno

#### Comisión de Compras de Excedentes de Vino

##### Anuncio de concurso

Se convoca concurso entre todos los fabricantes nacionales de alcohol vínico para adjudicar la destilación y transformación en alcohol de vinos adquiridos por esta Comisión

de Compras, que se destinen a dicha transformación.

El tribunal para recepción y apertura de pliegos, se reunirá en los locales de esta Comisión, Almagro, 33, Madrid, a las doce horas del día 10 de marzo de 1954.

Comenzado el acto, durante el plazo de treinta minutos, se procederá por el tribunal, al efecto constituido, a recibir las ofertas que en dicho acto se le presenten, las que deberán serlo en pliego cerrado y lacrado, redactadas con arreglo a modelo oficial de proposición y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que rigen para este concurso.

A continuación, se procederá por el tribunal, públicamente, a la apertura de los pliegos recibidos.

El resultado del concurso se hará público a la brevedad posible.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales por que ha de regirse este concurso, así como el modelo de proposición para el mismo, se hallan a disposición de los interesados en todas las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Delegaciones Provinciales de Sindicatos, Sindicatos Provinciales de la Vid y Cámaras de Comercio e Industria, a las cuales se envían para su exposición al público y conocimiento del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios del concurso.

Madrid, 23 de febrero de 1954.—El Presidente de la Comisión, (ilegible).

#### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por D. Carlos Arroyo González, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios, ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atri-

buciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar una industria de panadería, en Melgar de Fernamental, de esta provincia.

Burgos, 24 de febrero de 1954.  
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por D. Teófilo Alonso Colina, de Santa María Ribarredonda, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario, para instalar un taller de construcción de maquinaria agrícola, en Miranda de Ebro, de esta provincia.

Burgos, 26 de febrero de 1954.  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

### Escuela Pericial de Comercio de Burgos

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los alumnos del Centro, que hasta el día 31 del presente mes de marzo queda abierta la matrícula de enseñanza libre para los exámenes que se celebrarán en el mes de junio próximo; para todo lo referente a la formalización de la matrícula se informará a los interesados en la Secretaría del Centro.

Burgos, 2 de marzo de 1954.

#### Alcaldía de Roa

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia adquirir en la oficina correspondiente una copia de toda la documentación catastral de la riqueza rústica, al objeto de conservarla debidamente instalada, a disposición de los terratenientes, resarcándose de su importe, por imposición de las contribuciones especiales a que se refieren los artículos 451 al 472 de la Ley

de Régimen Local vigente, se hace público dicho acuerdo, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos determinados en los artículos 377, 453 y concordantes de la propia Ley.

Roa, 26 de febrero de 1954.—  
El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

#### Alcaldía de Melgar de Fernamental

A instancia de Claudio Villasana Ruiz, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo arriba expresado, alistado en el año 1950 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Lucinio Villasana García, padre de aquél, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Miguel y de Victoria, nació en esta villa de Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, el día 9 de febrero de 1898, teniendo por tanto ahora, si vive, 56 años, su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 20 años del pueblo de Melgar de Fernamental, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Lucinio Villasana García, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Melgar de Fernamental, 23 de febrero de 1954.—El Alcalde, Narciso Torres.

#### Alcaldía de Susinos del Páramo

El Ayuntamiento de mi presi-

dencia, cumpliendo lo dispuesto en el número 1 de la disposición transitoria primera del Decreto de 18 de diciembre de 1953, que desarrolla la Ley de Bases de Régimen Local de fecha 3 del mismo mes y año, ha acordado aprobar los nuevos arbitrios autorizados por dicho Decreto, con sus correspondientes Ordenanzas, las cuales, en unión de los ya vigentes, constituyen la totalidad de los recursos incorporados al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, cuyos nuevos arbitrios son los siguientes:

1.º Arbitrio sobre la riqueza urbana del término, con tipo de imposición del 17,20 por 100 sobre el líquido imponible.

2.º Arbitrio sobre la riqueza rústica, con tipo de imposición del 8,96 por 100, sobre el líquido imponible.

3.º Aumento hasta el 25 por 100, el 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro sobre la contribución Industrial, que venía rigiendo anteriormente.

4.º Participación del 10 por 100 sobre el arbitrio provincial sobre la riqueza del término que acuerde la Diputación Provincial para el ejercicio actual.

5.º Recurso especial de nivelación del Presupuesto.

Dichos acuerdos y Ordenanzas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados libremente por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Susinos del Páramo, 20 de febrero de 1954.—El Alcalde, Santos Calzada.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Manciles y Tobar.

## RUFINO PARDO CALLEJA

Calatravas, 5, 2.º

Gestor Administrativo Colegiado  
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Teléfono 2656 BURGOS